



CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/2/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00002-24

Cochabamba, 11 de enero del 2024

VISTOS:

La nota CITE: OF CMR N° 0012 presentada en fecha 5 de enero de 2024, por la **"COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L."** representada legalmente por Hilda Salazar Peñaranda Vda. de Carballo, en virtud al Testimonio de Poder N° 253/2023 de 17 de abril de 2023; el Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/42/2024 de 11 de enero del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/18/2024 de 11 de enero del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 1 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al













ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

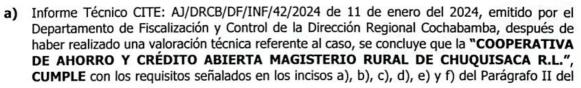
Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Oue, la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.", mediante nota CITE: OF CMR Nº 0012 adjunto a la Hoja de Ruta Externa Nº 22 de 05 de enero de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "PÚNTOS MÁGICOS CMR", acompañando a este efecto lo siguiente: 1) Cédula de Identidad Nº 1020726 extendida en Chuquisaca, a nombre de Hilda Salazar Peñaranda Vda. de Carballo; 2) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes del NIT 1000779026; 3) Certificado de Registro CERT. HEA - 0183/2016 de 20 de septiembre de 2016 y Resolución ASFI Nº 030/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 equivalente a la Matrícula de Registro de Comercio, 4) Acta de Constitución de 28 de junio de 1965 equivalente al Testimonio de Constitución de Sociedad, 5) Testimonio Poder Nº 253/2023 de fecha 17 de abril de 2023 a favor de Hilda Salazar Peñaranda Vda. de Carballo, 6) Resolución ASFI Nº 1349/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 de Autorización de realización de promoción empresarial, 7) Declaración Jurada de veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 4 de enero de 2024 Suscrita Por Hilda Salazar Peñaranda Vda, de Carballo, 8) Factura N° 393 de fecha 24/11/2023, Factura N° 000059 de fecha 23/11/2023, 9) Proyecto de desarrollo de la promoción empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:











Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385





Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "PUNTOS MÁGICO CMR"

b) Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/18/2024 de 11 de enero del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "PUNTOS MÁGICOS CMR" presentada por la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.",, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **"COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y AUTORIZAR a la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L." el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "PUNTOS MÁGICOS CMR", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece las condiciones esenciales de la promoción empresarial, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "PUNTOS MÁGICOS CMR", de la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.", se desarrollará bajo la modalidad de SORTEO, por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener













mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y cédula de identidad), lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del parágrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

 Conforme al parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente parágrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.









Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0782, modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD - LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

NIVEL DEPARTAMENTAL

Detalle	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs)
Automóvil SUZUKI ALTO 800 (Primer Premio)	69.600,00	1	69.600,00
Refrigerador LG de 18 Pies (Segundo Premio)	6.050,00	1	6.050,00
Lavadora LG de 17 kilos. (Tercer Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Refrigerador LG de 16 Pies (Cuarto Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Televisor LG de 50 Pulgadas (Quinto Premio)	3,850.00	1	3,850.00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Sexto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Homo Eléctrico KERNING de 35 Litros (Séptimo premio)	1.600,00	1	1.600,00
Televisor LG de 43 julgadas. (Octavo Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Freidora deAire OSTER de 04 litros (Noveno Premio)	1.000,00	1	1.000,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros (Décimo Premio)	1.200,00	1	1.200,00
A	gencia Central Sucre	•	
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00







Telf. (2) 2125385



Oficina Nacional Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. (2) 2125057 - 2125081 Regional La Paz - Piso 3

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Calle Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL Telf. (4) 4661000 - 4661001







Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Agencia	Mercado Campes	ino	
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primero Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Age	ncia Monteagudo		
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Ager	ncia Villa Serrano		
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primero Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Agencia Camargo (Incluye a o	ficinas feriales La	s Carreras	y Villa Abecia)
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas.	2.900,00	1	2.900,00















(Tercer Premio)			
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Ager	ncia San Lucas		
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Agencias Culpina (Inc	luye a oficina fer	ial Incahuasi)
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Agend	ia Villa Charcas		
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00
Aicroondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
Ago	encia Padilla		
Refrigerador LG de 16 Pies. (Primer Premio)	4.700,00	1	4.700,00
Lavadora LG de 17 kilos (Segundo Premio)	4.600,00	1	4.600,00
Televisor LG de 43 Pulgadas. (Tercer Premio)	2.900,00	1	2.900,00
Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas (Cuarto Premio)	3.080,00	1	3.080,00















Microondas WHIRLPOOL de 38 litros. (Quinto Premio)	1.200,00	1	1.200,00
(Quinto Planto)	and the second s		

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 15 de junio de 2024.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L." deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria Nº 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.", a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Registrese, notifiquese y archivese.

VoBo

Telf. (2) 2125385

MP LCMA CGA CC: DRCB DJ SIN Proceso

Ocho (8)

Rene Wilson Murilio Poz brector regional cochabamba autoridad de Fiscalizacion Bel 11899 - Al







Página 2 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROMOCIÓN EMPRESARIAL: PUNTOS MÁGICOS CMR

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L., con el objeto de promover la fidelización de sus socios, premiará con la Generación de Puntos y Canje Automático por Cupones, a sus socios que mantengan participación activa en:

- El pago de Certificados de Aportación.
- 2. Participación en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- 3. Renovación de D.P.F. (Depósito a Plazo Fijo).
- Actualización de Datos Personales en el Sistema Informático.
- 5. Afiliación como Socio.
- Obtención de un Crédito en la Cooperativa.
- 7. Refinanciamiento de Crédito.
- Pago Puntual de la Cuota de Crédito.
- 9. Habilitación y Activación en el Servicio de Banca Digital COOPe.
- 10. Pago y/o Cobro de: Servicios Básicos, Bonos Gubernamentales y Servicios Complementarios.

De acuerdo a la cantidad de Puntos Mágicos generados, los Socios podrán canjear sus Puntos por cupones (10 puntos por Cupón); que les permitirá a los socios y socias de la Cooperativa, participar en el evento de azar de Diez (10) premios a nivel Departamental (Chuquisaca) y Cinco (05) premios a nivel Provincial (Agencias), reconociendo su fidelidad con la Cooperativa.

El Cupón entregado, será la Constancia de Participación del Socio en Dos Sorteos del Evento al Azar, NO habrá necesidad de depositar los cupones en Ánforas, pues la modalidad del sorteo NO consiste en extraer cupones de una tómbola, sino, extraer bolillos con números de varias peceras transparentes que formen los dígitos del cupón ganador. Con esta metodología, se asegura la transparencia de la Promoción Empresarial en la Modalidad de Premiación: Al Azar, sin requerir el resguardo de cupones acumulados en tómbolas.

El evento de azar se realizará en fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00, conmemorando el Día del Maestro boliviano, celebrado el 6 de junio en el Estado Plurinacional como homenaje al maestro Modesto Omiste, previendo que los Socios tendrán mayor posibilidad de ver la transmisión televisiva el siguiente domingo que es 09 de junio.

La presente promoción empresarial, se desarrollará en estricto respeto de los derechos del consumidor financiero sobre la base de lo estipulado en el art. 74 de la Ley 393 de Servicios Financieros, por cuanto, esta actividad se desplegará en condiciones de igualdad, trato equitativo, sin discriminación con calidad y calidez en la atención dirigida a nuestros socios y socias que elijan participar de la misma.

Cabe señalar que nuestros socios y consumidores financieros serán informados de manera amplia, clara y comprensible sobre las características condiciones y modalidad de la Promoción Empresarial Puntos Mágicos en cada uno de nuestros Puntos de Atención Financiera, respetándose en todo







Página 3 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

momento su derecho a elegir el servicio financiero que mejor se ajuste a sus necesidades y posibilidades, lo que le permitirá en el marco de esta promoción, acumular puntos a través de las actividades generadoras de Puntos Mágicos.

En ese sentido cualquier duda, consulta y/o petición que corresponda a esta promoción, será atendida en su integridad con la debida diligencia por parte del personal de la Cooperativa.

La modalidad, el periodo de la promoción, la forma de generación de puntos y los premios se describen a continuación:

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL

"PUNTOS MÁGICOS CMR"

2. PERIODO DE DURACIÓN

El periodo de duración de la Promoción Empresarial será desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 15 de junio de 2024, fecha en la que finalizará con la respectiva entrega de premios establecidos en este proyecto.

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SER UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN

La difusión de la promoción empresarial será realizada a través de la **Página Web de la Cooperativa** (www.cmrsucre,com) y por los medios de comunicación contratados por la Cooperativa, los cuales estarán vigentes por el tiempo de duración de la promoción, el detalle de medios es el siguiente:

- Emisora Radial RADIO GLOBAL.
- Emisora Radial RADIO CEPRA SUCRE (PROGRAMA SENDA EDUCATIVA).
- Canal Televisivo ATESUR.
- Canal Televisivo TELEVISIÓN UNIVERSITARIA.
- Canal Televisivo UNITEL.
- Canal Televisivo GUADALUPE (PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS).
- Corresponde aclarar que, en caso de los contratos publicitarios que fenecieran el 31 de diciembre de 2023, los mismos serán renovados, mínimamente, hasta cumplir con el tiempo de duración de la Promoción Empresarial.

MODALIDAD DE PREMIACIÓN: AL AZAR

4.1. MODALIDAD:

El evento será realizado entre las personas que hayan obtenido *Cupones* resultantes de la asignación de *PUNTOS MÁGICOS CMR*; el canje de cupones será de acuerdo a la siguiente escala:





Página 4 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PUNTOS ACUMULADOS	CANTIDAD DE CUPONES
Por cada Diez (10) Puntos	Un (1) Cupón

Cada uno de los cupones tiene participación en el evento de azar a efectuarse en fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00, en el lugar señalado en el *Numeral 5* de este proyecto.

Se desarrollará un Sorteo por cada una de las Oficinas que tiene la Cooperativa (Monteagudo, Villa Serrano, Camargo, San Lucas, Culpina, Villa Charcas, Padilla, Mercado Campesino de Sucre u Oficina Central en Sucre), es decir, NUEVE sorteos de AGENCIAS. Finalmente, se llevará a cabo un Sorteo DEPARTAMENTAL, haciendo *un TOTAL de DIEZ Sorteos en el Evento al Azar*.

ACLARACIONES REFERIDAS A LA EMISIÓN DE CADA CUPÓN:

- o El Cupón emitido, permitirá la PARTICIPACIÓN del Socio en Dos Sorteos:
 - El primer sorteo a Nivel de Agencia, dependiendo del Punto de Atención Financiera donde haya sido generado el Cupón: Monteagudo, Villa Serrano, Camargo, San Lucas, Culpina, Villa Charcas, Padilla, Mercado Campesino de Sucre u Oficina Central en Sucre, participarán SOLO los cupones emitidos en cada Oficina de la Cooperativa (Ej. En el Sorteo de Agencia Monteagudo, sólo estarán habilitados los cupones generados en este Punto de Atención). Para este sorteo se utilizará el número generado en el espacio N° CUPÓN AGENCIA del Cupón Impreso.
 - El segundo sorteo a Nivel Departamental, permitirá la participación de TODOS los cupones generados sin excepción. Para este sorteo se utilizará el número generado en el espacio N° CUPÓN DEPARTAMENTO del Cupón Impreso.
- Antes de emitir el Cupón, el CAJERO/PLATAFORMISTA/ASISTENTE DE CRÉDITOS, consultará al Socio si participará o no de la Promoción Empresarial; si la respuesta es POSITIVA, procederá a la Impresión del o los Cupones; si la respuesta es NEGATIVA, sólo concluirá con la Operación/Transacción.
- O Los <u>PUNTOS MÁGICOS SON ACUMULATIVOS</u>, es decir, si el Socio ACEPTA PARTICIPAR de la Promoción Empresarial, puede solicitar la <u>IMPRESIÓN INMEDIATA del o los Cupones</u>, o ACUMULAR los PUNTOS MÁGICOS para solicitar la impresión de los cupones en UN SOLO ACTO en cualquier momento hasta el 31 de mayo de 2023, todo dependerá de la decisión del Socio para distribuir sus probabilidades dentro del correlativo de números que se vayan a generar en periodo de duración de la Promoción Empresarial.
- El Cupón, funcionará como un documento de Constancia de la Participación en los Sorteos por parte del Socio, NO será necesario el depósito de los cupones en Ánforas, pues la modalidad del sorteo NO consiste en extraer cupones de una tómbola o recinto que contenga dichos cupones.
- La emisión de los Cupones <u>depende directamente de la GENERACIÓN DE PUNTOS MÁGICOS</u>, esta asociación es la base fundamental de la Promoción Empresarial y ha sido emergida como idea de los mismos Socios, situación que debe respetarse y prevalecer.





Página 4 de 15



Página 5 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

El evento de azar se verificará ante presencia de Notario de Fe Pública bajo la modalidad de:

- Extracción de Bolillos con Números, de tal manera que se Formará el Número del Cupón Premiado, por lo que NO existirá la necesidad de EXTRAER CUPONES; los bolillos estarán ubicados en varias peceras (Transparentes) diseñadas para el efecto.
- La extracción de cada bolillo, determinará el Número de Cupón Premiado y la salida forzosa de los premios en el siguiente orden:
 - El evento de azar se realizará en orden ascendente (de menor valor a mayor valor) de manera directa.
 - En caso de que el número formado, luego de la extracción de los bolillos, esté fuera del rango de Números Emitidos en los Cupones, el mismo quedará nulo y se procederá nuevamente a la Extracción de Bolillos para formar otro número ganador.

4.2. MECÁNICA O FORMA DE ACCESO A LA PARTICIPACIÓN:

Los socios serán beneficiados con la entrega de cupones, en función a los Puntos Mágicos asignados por su participación activa como SOCIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., según las siguientes actividades:

- 1. El pago de Certificados de Aportación.
- 2. Participación en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- 3. Renovación de D.P.F. (Depósito a Plazo Fijo).
- 4. Actualización de Datos Personales en el Sistema Informático.
- 5. Afiliación como Socio.
- 6. Obtención de un Crédito en la Cooperativa.
- 7. Refinanciamiento de Crédito.
- Pago Puntual de la Cuota de Crédito.
- 9. Habilitación y Activación en el Servicio de Banca Digital COOPe.
- 10. Pago y/o Cobro de: Servicios Básicos, Bonos Gubernamentales y Servicios Complementarios.

No son sujetos de la promoción, aquellos socios de la Cooperativa que, en caso de mantener un crédito con la misma, éste se halle en estado vencido, en ejecución o castigado.

Los socios tienen la opción de participar de la promoción empresarial o rechazar la misma, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (horas 18:00), fecha y hora en las que se cierra la posibilidad de seguir obteniendo cupones. El evento de azar se realizará en fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00, en conmemoración del Día del Maestro





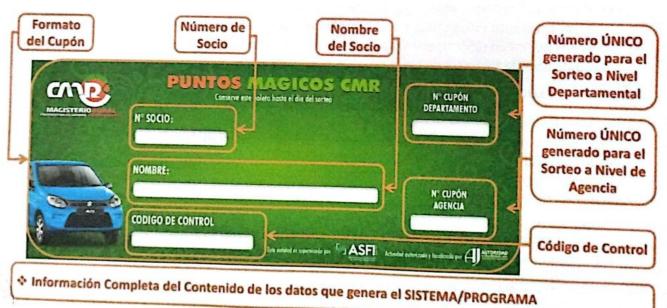
Página 6 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

boliviano, siendo que día 09 de junio es domingo y los Socios tienen mayor posibilidad de ver la transmisión televisiva prevista para la fecha.

SISTEMA/PROGRAMA DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS Y GENERACIÓN DE CUPONES:

- Para la generación de Puntos Mágicos, la Cooperativa tendrá implementado un Software de Control y Registro Propio:
 - Este MÓDULO, está incluido en la CONSOLA del Aplicativo NETBANK;
 - Escrito y cifrado en 4GL;
 - Interactúa con la Base de Datos de INFORMIX.
 - El MÓDULO tendrá la capacidad de ACUMULAR los PUNTOS MÁGICOS, por lo que el Socio tendrá la opción de solicitar la impresión inmediata o posterior de los Cupones.
 - Correlativamente, el MÓDULO emitirá un número ÚNICO para el Sorteo a Nivel Departamental, y, al mismo tiempo, emitirá otro número ÚNICO para el Sorteo a Nivel de Agencia; ambos números correlativos, tendrán codificación diferente para distinguirlos entre uno y otro sorteo; esta información, junto con los datos del Socio (Nombre, Número de Socio, Código de Control), será impresa en un mismo Cupón con diseño Institucional Pre-establecido, y entregada al Socio Participante:









Página 7 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

La obtención de cupones por los puntos asignados, los habilitará al evento de azar de los dos sorteos que se llevarán a cabo el día domingo 09 de junio de 2024 aproximadamente a horas 10:00 a través de señal televisiva abierta:

4.2.1 POR PAGO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

Los Socios que efectúen el pago de Certificados de Aportación (Obligatorios o Voluntarios) desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de realizar el pago de efectivo en Ventanilla de Caja o débito de cuenta en Plataforma de Atención, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, cien (100) puntos por *Cada Certificado de Aportación Pagado/Cancelado*, los cuales de manera inmediata serán canjeados por diez (10) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos) que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.2 POR PARTICIPACIÓN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Los Socios que participen en las Asambleas Generales de Socios Ordinarias o Extraordinarias desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de registrar el ingreso a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, se entregará al socio un *Comprobante de Registro de Asistencia*, con dicho documento en Plataforma de Atención, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, cincuenta (50) puntos por *Asamblea Asistida*, los cuales de manera inmediata serán canjeados por cinco (05) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos) que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.3 POR LA RENOVACIÓN DE D.P.F. (DEPÓSITO A PLAZO FIJO)

Los Socios que realicen la Renovación de su *D.P.F. (Depósito a Plazo Fijo)* desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de realizar la Renovación del D.P.F. en Ventanilla de Caja o en Plataforma de Atención, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, cincuenta (50) puntos por *Cada Depósito a Plazo Fijo Renovado*, los cuales de manera inmediata serán canjeados por cinco (05) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos) que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.4 POR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Los Socios que realicen la Actualización de sus Datos Personales en el Sistema Informático de la Cooperativa, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); una vez concluyan con la Actualización de Datos en cualquiera de nuestras







Página 8 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

Agencias, en Plataforma de Atención, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, treinta (30) puntos por Actualización de Datos Personales en el Sistema Informático, los cuales de manera inmediata serán canjeados por tres (03) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos) que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.5 POR LA AFILIACIÓN/INGRESO COMO SOCIO

Las personas que, cumpliendo los requisitos se afilien como Socios de la Cooperativa, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de realizar el depósito inicial en Ventanilla de Cajas, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, veinte (20) puntos por Afiliación/Ingreso como Socio, los cuales de manera inmediata serán canjeados por dos (02) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos), que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.6 POR LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO EN LA COOPERATIVA

Los Socios que obtengan un crédito de la Cooperativa con cualquier condición al momento de su desembolso, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de que realice el desembolso del crédito la Asistente de Cartera, les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, cincuenta (50) puntos por Desembolso de Crédito, los cuales de manera inmediata serán canjeados por cinco (05) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos), que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.7 POR REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO

Los Socios que realicen el Refinanciamiento de su Crédito en la Cooperativa con cualquier condición al momento de su desembolso, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de que realice el desembolso del refinanciamiento de crédito la Asistente de Cartera, les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, cincuenta (50) puntos por Crédito Refinanciado, los cuales de manera inmediata serán canjeados por cinco (05) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos), que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de

4.2.8 POR EL PAGO PUNTUAL DE CUOTA DE CRÉDITO

Los Socios que hagan el Pago Puntual de su Crédito en la Cooperativa, desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al







Página 9 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

momento de realizar el pago de su cuota de crédito en Ventanilla de Cajas, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, treinta (30) puntos por *Cada Pago Puntual de la Cuota de Crédito*, los cuales de manera inmediata serán canjeados por tres (03) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos), que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.9 HABILITACIÓN Y ACTIVACIÓN EN EL SERVICIO DE BANCA DIGITAL - COOPE

Los Socios que realicen en alguno de los Puntos de Atención Financiera de la Cooperativa, la Habilitación y Activación del Servicio de Banca Digital; desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de realizar el registro en Plataforma de Servicios, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, veinte (20) puntos por la Habilitación y Activación del Servicio de Banca Digital, los cuales de manera inmediata serán canjeados por dos (02) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos) que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

4.2.10 PAGO Y/O COBRO DE: SERVICIOS BÁSICOS, BONOS GUBERNAMENTALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los Socios que efectúen, una vez al mes como máximo, en alguno de los Puntos de Atención Financiera de la Cooperativa, el Pago y/o Cobro de cualquier Servicio Básico, o Bonos Gubernamentales, o Servicios Complementarios; desde la fecha de notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.) con la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de mayo de 2024 (inclusive); al momento de realizar el pago y/o cobro de Servicios Básicos, Bonos Gubernamentales o Servicios Complementarios en Ventanilla de Cajas, se les asignará de manera automática en el sistema/programa creado al efecto, veinte (20) puntos por *Transacción/Pago realizado*, los cuales de manera inmediata serán canjeados por dos (02) cupones (cuyo valor individual es de 10 puntos), que participarán en el evento de azar de fecha 09 de junio de 2024 a horas 10:00.

Se hace notar que los socios podrán obtener puntos con cada actividad descrita, los cuales serán canjeados de manera inmediata por la cantidad de cupones establecidos, que será hasta el 31 de mayo de 2024 (hasta horas 18:00 como máximo).

En el cuadro siguiente se expone en resumen, las actividades participativas de los Socios en la COOPERATIVA, generadoras de Puntos Mágicos:







Página 10 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

N°	ACTIVIDADES QUE GENERAN PUNTOS MÁGICOS	PUNTOS GENERADOS
1	Pago de Certificado de Aportación (por Certificado)	100
2	Participación en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.	50
3	Renovación de D.P.F. (Depósito a Plazo Fijo).	50
4	Actualización de Datos Personales en el Sistema Informático.	30
5	Afiliación/Ingreso como Socio.	20
6	Obtención de un Crédito en la Cooperativa.	50
7	Refinanciamiento de Crédito.	50
8	Pago Puntual de su Cuota de Crédito.	30
9	Habilitación y Activación en el Servicio de Banca Digital - COOPe.	20
10	Pago y/o Cobro de: Servicios Básicos, Bonos Gubernamentales y Servicios Complementarios.	20

La asignación de puntos y canje por cupones será efectuada a tiempo de la realización de las actividades desarrolladas por los socios, en cualquiera de los Puntos de Atención Financiera de la Cooperativa, mismas que se describen en el cuadro precedente; con la solicitud de asignación de puntos por parte de los socios en plataforma o ventanilla de cajas.

4.3. CANJE DE PUNTOS POR CUPONES

Los cupones serán canjeados de manera inmediata a la asignación de puntos, como máximo hasta fecha 31 de mayo de 2024 (horas 18:00); en cualquier Punto de Atención Financiera de la Cooperativa, los cuales se detallan a continuación:

- 1. Oficina Central: Calle Grau N° 314 (Entre Potosí y Padilla); Sucre, Bolivia
- Agencia Mercado Campesino: Calle Nataniel Aguirre N° 699 esquina Claudio Peñaranda; Sucre, Bolivia.
- 3. Agencia Camargo: Calle Ayacucho N° 150 (Zona central); Camargo, Bolivia.
- 4. Agencia Culpina: Calle 6 de Agosto s/n esquina Bolívar; Culpina, Bolívar.
- 5. Agencia Villa Charcas: Calle Otto Strauss s/n (Frente a Plaza Central, Julio Andia); Villa Charcas, Bolivia.
- 6. Agencia Villa Serrano: Calle Monteagudo s/n (Zona Central); Villa Serrano, Bolivia.
- 7. Agencia Monteagudo: Calle Sucre s/n esquina Georgina Wagner; Monteagudo, Bolivia.
- 8. Agencia San Lucas: Calle Miguel Arrieta s/n esquina Macedonio Arancibia (Plaza Trigo Arce); San Lucas, Bolivia.







Página 11 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

- 9. Agencia Padilla: Calle Reducto N° 7 (Zona Central); Padilla, Bolivia.
- 10. Oficina Ferial Incahuasi: Avenida Junín N° 7 (Zona Central); Incahuasi, Bolivia.
- 11. Oficina Ferial Villa Abecia: Calle Bolívar s/n (Zona Central); Villa Abecia, Bolivia.
- 12. Oficina Ferial Las Carreras: Avenida El Estudiante s/n (Zona Central); Las Carreras, Bolivia.

5. LUGAR Y FECHA DEL EVENTO DE AZAR.

El evento de azar se efectuará ante la presencia de Notario de Fe Pública, en instalaciones **Televisión Universitaria – Sucre (Transmisión en Vivo)**, sito en la calle Avenida Germán Mendoza No. SN, Zona Poconas de la ciudad de Sucre – Bolivia", el día DOMINGO 09 de junio de 2024, aproximadamente a horas 10:00.

El detalle de los ganadores será publicado en el periódico Correo del Sur, al segundo día hábil de haber sido realizado el sorteo (martes 11 de junio de 2024); de igual forma será publicado en lugares estratégicos y visibles dentro de las oficinas de la Cooperativa y por redes sociales.

6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios a los socios ganadores será realizado ante la presencia de Notario de Fe Pública, en Oficina Central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., cito en Calle Grau N° 314, entre calles Potosí y Padilla (Zona Central) de la ciudad de Sucre; la cual se realizará el día sábado 15 de junio de 2024, aproximadamente a horas 10:30.

Corresponde aclarar que, para los Socios Ganadores que no pudieran estar presentes para la Entrega de Premios el día sábado 15 de junio de 2024 en Oficina Central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L., los Premios estarán disponibles para su recojo en las Agencias Provinciales donde se originaron los Cupones de participación o en la Agencia donde el Socio requiera su entrega, al simple requerimiento del Socio Ganador, donde la Cooperativa preverá la logística necesaria de traslado para hacer entrega al Socio Ganador del premio.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales de la Autoridad de Fiscalización del Juego (A.J.), los premios estarán disponibles de recojo por 60 días posteriores a la fecha de entrega.

7. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará de manera personal a los socios ganadores, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad Vigente (Original y Copia).
- · Cupón Premiado (Original).





Página 12 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EFECTUAR CONSULTAS, RECLAMOS Y/O PETICIONES.

Los medios de comunicación con los que dispone el consumidor financiero para efectuar consultas, reclamos y/o peticiones relacionadas con la promoción empresarial son:

- Facebook: Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. (@CMRChug).
- · Insta Gram: Coope Magisterio Rural (cooperativamagisterioruralch).
- Whatsapp: 71163574.
- Correo Electrónico: info@cmrsucre.com; contacto@cmrsucre.com.
- Página Web: www.cmrsucre.com.
- · Linkedin: Cooperativa Magisterio Rural de Chuquisaca.
- Teléfono Fijo: 64-60149 (Interno 301).

9. PREMIOS OFERTADOS EN BIENES

7.1. En la tabla siguiente se presenta el detalle de los premios que constituyen el premio a la Fidelidad del Socio con la Cooperativa Nivel Departamental (Chuquisaca):

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Automóvil SUZUKI ALTO 800.	69,600.00
2	1	Segundo Premio: Refrigerador LG de 18 Pies.	6,050.00
3	1	Tercer Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
4	1	Cuarto Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
5	1	Quinto Premio: Televisor LG de 50 Pulgadas.	3,850.00
6	1	Sexto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
7	1	Séptimo Premio: Horno Eléctrico KERNING de 35 Litros.	1,600.00
8	1	Octavo Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
9	1	Noveno Premio: Freidora de Aire OSTER de 04 litros.	1,000.00
10	1	Décimo Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	98,580.00



* En el caso de que alguno de los premios sean sujetos a registro, se aclara que, al momento de la entrega del premio, esta, irá acompañada de los Documentos de Posesión y la inscripción en el registro público del derecho propietario sobre el bien a favor del beneficiario se hará efectivo en un plazo no mayor a dos (02) meses luego de la entrega.





Página 13 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

En la tabla siguiente se presenta el detalle de los premios que constituyen el premio a la Fidelidad del Socio con la Cooperativa Nivel Provincial (Agencia):

Agencia Central Sucre:

N.	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00

Agencia Mercado Campesino:

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00

Agencia Monteagudo:

N.	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16.480.00

Agencia Villa Serrano:

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00



Página 14 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

Agencia Camargo (Incluye a Oficinas Feriales Las Carreras y Villa Abecia):

N.	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00

Agencia San Lucas:

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00

Agencia Culpina (Incluye a Oficina Ferial Incahuasi):

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	III Militaria de la composición del composición de la composición
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,700.00
3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	4,600.00
4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	2,900.00
5	1	Quinto Premio: Misson des Municipales.	3,080.00
		Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
-		TOTAL	16,480.00

Agencia Villa Charcas:

l.	N°	CANTIDAD	PREMIOS	N Employee
	1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	PRECIO UNITARIO
	2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,700.00
	3	1	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	4,600.00
	4	1	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	2,900.00
,	5	1	Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	3,080.00
				1,200.00
			TOTAL	16,480.00







Página 15 de 15

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

Agencia Padilla:

N°	CANTIDAD	PREMIOS	PRECIO UNITARIO
1	1	Primer Premio: Refrigerador LG de 16 Pies.	4,700.00
2	1	Segundo Premio: Lavadora LG de 17 kilos.	4,600.00
3	AND STATE	Tercer Premio: Televisor LG de 43 Pulgadas.	2,900.00
4	1 1000	Cuarto Premio: Cocina de GENERAL LUX de 06 Hornallas.	3,080.00
5		Quinto Premio: Microondas WHIRLPOOL de 38 litros.	1,200.00
		TOTAL	16,480.00

Prof. Hilda Salazar Peñaranda Vda. de Carballo

PRESIDENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.



